



fecha de presentación: 01/09/2025, fecha de aceptación: 04/10/2025, fecha de publicación: 01/11/2025

María Fernanda Salgado-Mantilla

**E-mail:** msalgado3@indoamerica.edu.ec

**Orcid:** <https://orcid.org/0009-0004-5600-0146>

Germán Eduardo Carrera-Pérez

**E-mail:** germancarrera@uti.edu.ec

**Orcid:** <https://orcid.org/0000-0002-0820-0600>

Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, Ambato 180103, Ecuador

## Cita sugerida (APA, séptima edición)

Salgado-Mantilla, M. F., & Carrera-Pérez, G. E. (2025). Violencia psicológica en contextos de maternidad y cuidado: análisis jurídico de la falta de reconocimiento del maltrato emocional hacia las madres cuidadoras. *Revista Sociedad & Tecnología*, 8(S3), 998-1010. DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v8iS3.372>.

==== o ====

## Violencia psicológica en contextos de maternidad y cuidado: análisis jurídico de la falta de reconocimiento del maltrato emocional hacia las madres cuidadoras.

### RESUMEN

La presente investigación se centró en el estudio de la violencia psicológica en contextos de maternidad y cuidado, abordando el maltrato emocional que experimentan las madres cuidadoras. Esta problemática se encuentra invisibilizada en los marcos jurídicos y en el entorno familiar. El objetivo principal del estudio fue analizar la falta de reconocimiento legal de esta forma de violencia, identificando los vacíos normativos y las barreras socioculturales que dificultan su atención adecuada. Para ello, se utilizó una metodología de investigación cualitativa, teórica y analítica. Se realizó un análisis de normativas, doctrina y jurisprudencia para evidenciar la ausencia de disposiciones que aborden el impacto emocional de la sobrecarga en el rol de cuidado. Los resultados revelan una omisión del maltrato emocional hacia las madres cuidadoras por parte del sistema jurídico. Esto se debe a que no se toman en cuenta los efectos del trabajo de cuidado no remunerado y su impacto en el bienestar psicológico de las mujeres. En conclusión, se determinó que esta omisión constituye un problema sistémico. Se recomienda la inclusión de este tipo de violencia en políticas públicas y reformas legales con un enfoque de género. El artículo contribuye al debate jurídico, proponiendo el reconocimiento del maltrato emocional como una dimensión central de la justicia de género para prevenir la violencia.

**Palabras clave:** madres cuidadoras, salud mental, violencia psicológica, discriminación a la mujer, derechos humanos.

## **Psychological violence in maternity and caregiving contexts: Legal analysis of the lack of recognition of emotional abuse toward mothers who provide care.**

### **ABSTRACT**

This research focuses on the study of psychological violence in maternity and caregiving contexts, focusing on the emotional abuse suffered by mothers as caregivers, a problem that is invisible both in legal frameworks and within the family environment. The main objective will reveal the lack of legal recognition of this form of violence, identifying regulatory gaps and the sociocultural barriers that prevent its adequate treatment. This study was developed using a qualitative, theoretical, and analytical research methodology, through the analysis of regulations, as well as existing doctrine and jurisprudence, externalizing the lack of provisions we find in the emotional impact that compromises the overload of the caregiving role. The research concluded that an omission of emotional abuse toward mothers who are caregivers constitutes a problem for the legal system regarding women by failing to consider the effects of unpaid care work and its impact on psychological well-being. Its inclusion is recommended to address this issue in public policies and legal reforms with a gender perspective. The article contributes to the legal debate by highlighting a way to prevent violence, proposing a solution as a central dimension of gender justice. A legal reform is proposed that recognizes emotional abuse toward mothers who are caregivers, integrating its protection into public policies with a gender perspective.

**Keywords:** caregiving mothers, mental health, psychological violence, discrimination against women, human rights

==== o ====

## **Violência psicológica em contextos de maternidade e cuidado: uma análise jurídica da falta de reconhecimento do abuso emocional contra mães cuidadoras**

### **RESUMO**

Esta investigação centrou-se no estudo da violência psicológica em contextos de maternidade e de cuidados, abordando o abuso emocional sofrido pelas mães cuidadoras. Este problema é invisível nos quadros legais e no ambiente familiar. O principal objetivo do estudo foi analisar a falta de reconhecimento legal desta forma de violência, identificando as lacunas regulatórias e as barreiras socioculturais que dificultam o seu tratamento adequado. Para tal, recorreu-se a uma metodologia de investigação qualitativa, teórica e analítica. Foi conduzida uma análise das normas, doutrina e jurisprudência para revelar a ausência de disposições que abordem o impacto emocional da sobrecarga na função de cuidadora. Os resultados revelam uma omissão do abuso emocional contra as mães cuidadoras por parte do sistema jurídico. Isto deve-se à falha em considerar os efeitos do trabalho de cuidados não remunerado e o seu impacto no bem-estar psicológico das mulheres. Em conclusão, determinou-se que esta omissão constitui um problema sistémico. Recomenda-se a inclusão deste tipo de violência nas políticas públicas e nas reformas jurídicas com perspetiva de género. O artigo contribui para o debate jurídico, propondo o reconhecimento do abuso emocional como dimensão central da justiça de género para a prevenção da violência.

**Palavras-chave:** mães cuidadoras, saúde mental, violência psicológica, discriminação contra as mulheres, direitos humanos.

## **INTRODUCCIÓN**

En la sociedad ecuatoriana, la maternidad y el cuidado son entendidos como responsabilidades en la mayoría de casos exclusivas de las mujeres, y son asociadas a ideales de entrega incondicional, sacrificio y amor desinteresado. Convirtiéndose en tradicional, profundo y arraigado en el sistema colectivo, no solo invisibiliza la carga emocional y física que implica el rol de cuidadora, sino que además ha permitido normalizar formas de maltrato, especialmente la violencia psicológica, que permanece en gran medida ignorada por el sistema legal y social (Mendoza y Rodríguez, 2019; López y Morales, 2022).

Pese a los avances que norman sobre la materia de violencia de género, el enfoque jurídico en Ecuador ha privilegiado la atención de la violencia física y sexual, dejando como menos importante el reconocimiento y la aplicación verdadera de la violencia emocional hacia las madres cuidadoras (Secretaría Técnica Planifica Ecuador, 2022). Este tipo de maltrato que se expresa a través de desvalorizaciones, manipulaciones, aislamiento o culpabilización constante, se disfraza de conflictos familiares o exigencias normales del rol materno, lo que limita la capacidad del Estado para proteger los derechos de estas mujeres y una violencia estructural silenciosa (Vera y Paredes, 2020; CEPAL, 2020).

Frente a este panorama, el estudio propone analizar jurídicamente la falta de reconocimiento de la violencia psicológica hacia las madres cuidadoras en Ecuador y su impacto en el ejercicio de sus derechos fundamentales. El objetivo es visibilizar esta problemática desde el lado crítico, cuestionando los modelos tradicionales de maternidad y contribuyendo a una comprensión más integral de la violencia que enfrentan las mujeres en el ámbito del cuidado.

## **REFERENCIAL TEORICO**

### **1. Violencia de género: Definiciones y manifestaciones**

La violencia psicológica es una forma de maltrato que se manifiesta a través de comportamientos reiterados que afectan la estabilidad emocional y mental de una persona, y sin dejar marcas físicas visibles (León, 2022). Este tipo de violencia es expresada mediante el desprecio, la humillación, el aislamiento, las amenazas, el control, la manipulación y la negación constante de los sentimientos del otro, lo cual debilita su autoestima y autonomía personal (Cano y De Los Santos, 2021).

A diferencia de otras formas de violencia, la psicológica suele pasar desapercibida debido a su carácter intangible, lo que dificulta su denuncia y sanción. No obstante, sus consecuencias son profundas, pudiendo provocar ansiedad, depresión, pérdida del sentido de identidad y aislamiento social, lo que compromete gravemente el bienestar integral de quienes la padecen (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2018).

En nuestro país, esta forma de violencia se encuentra profundamente ligada a estructuras culturales que reproducen desigualdades de género, especialmente en el ámbito familiar y en relaciones de cuidado. Estas dinámicas perpetúan relaciones de dominación que afectan con mayor intensidad a las mujeres, reforzando su subordinación en espacios donde deberían ejercer autonomía y respeto (ONU Mujeres, 2021).

La existencia de estas formas de violencia demuestra que no actúan de manera aislada, sino que interactúan dentro de sistemas de desigualdad. Esta interrelación obliga a una comprensión más compleja del fenómeno, que considere los factores sociales, económicos y culturales involucrados, y promueva políticas públicas integrales, preventivas y con enfoque de derechos humanos (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2018).

### **2. Violencia Psicológica: conceptualización y normas**

La violencia contra las mujeres es un fenómeno multifacético que trasciende el daño físico, afectando profundamente su dignidad, autonomía y bienestar integral. Desde una perspectiva amplia, (CDHEG, 2025) y reconoce diversas manifestaciones de este problema, destacando la violencia psicológica, física, y económica y sexual como formas estructurales de control y dominación. Estas no solo lesionan el cuerpo, sino también la identidad y la libertad de las mujeres (Segato, 2016). Actos como la humillación, la restricción económica, la destrucción de bienes o el abuso sexual reflejan dinámicas de poder desiguales que perpetúan la desigualdad de género.

### **3. Maternidad y Cuidado como Escenarios de Maltrato Emocional**

En contextos de maternidad y cuidado, la violencia de género es manifestada de forma persistente, frecuentemente invisibilizada por los patrones culturales que asignan a las mujeres la responsabilidad exclusiva del cuidado. Esta exigencia no reconocida genera una presión emocional constante que, al no ser nombrada ni atendida jurídicamente, crea una forma de violencia psicológica encubierta. La subordinación naturalizada de las madres cuidadoras responde a mandatos simbólicos que limitan su autonomía y refuerzan una lógica de sacrificio no cuestionado (Lagarde, 2006; Rúaless, 2022).

Desde una perspectiva psicosocial, se ha identificado que las mujeres sometidas a este tipo de violencia emocional desarrollan síntomas como ansiedad, culpa, dependencia afectiva y sentimientos de inferioridad. Estas consecuencias se encuentran enmarcadas en el contexto de la maternidad, evidenciando la necesidad de contar con peritajes psicológicos específicos y medidas jurídicas que reconozcan esta forma de daño como una vulneración de derechos fundamentales (Cueva Rubio et al., 2022).

La salud emocional de las madres cuidadoras también se ve afectada por la sobrecarga emocional derivada del cuidado prolongado sin respaldo institucional. El curso "Cuidado del Cuidador", desarrollado por la Universidad Indoamérica, resalta que quienes cuidan tienden a postergar sus propias necesidades, lo que los vuelve más vulnerables a situaciones de maltrato, agotamiento y desvalorización emocional (Pautassi y Gherardi, 2019; Rodríguez, 2020). A pesar de los avances en materia de igualdad, las normativas aún no logran reflejar el impacto diferenciado que tiene la violencia emocional en mujeres que ejercen la maternidad en condiciones de desigualdad estructural. La falta de un enfoque interseccional impide visibilizar cómo factores como la clase social, el nivel educativo o el estado civil pueden agravar la situación de las madres cuidadoras, perpetuando su exposición a formas sutiles y persistentes de maltrato psicológico (García y Rodríguez, 2020; Gómez, 2020).

Los estereotipos sobre la "buena madre", que la representan como incondicional, sacrificada y emocionalmente disponible en todo momento, se transforman en exigencias sociales que pueden convertirse en instrumentos de control emocional. Estas expectativas idealizadas no solo invisibilizan el sufrimiento, sino que también impiden que las mujeres cuestionen situaciones de abuso, por considerarlas parte del deber materno (Poalacin y Bermúdez, 2023).

La invisibilidad del maltrato psicológico también se relaciona con la normalización del desgaste emocional en la maternidad. La cultura del sacrificio femenino en el cuidado promueve una narrativa en la que el agotamiento mental y la anulación de las propias necesidades son vistas como virtudes. Este discurso contribuye a que el daño emocional sea internalizado y no se perciba como una vulneración de derechos (Crenshaw, 1991).

### **4. Estereotipos de género y carga mental materna**

La carga mental materna incluye una serie de tareas cognitivas invisibles, como planificar actividades, resolver problemas del entorno familiar y además mantener el equilibrio emocional del entorno familiar. Aunque estas labores no son físicamente visibles estas también requieren un esfuerzo mental constante que genera fatiga, ansiedad y sensación de insuficiencia (Terranova et al., 2019). Esta sobrecarga emocional está directamente

relacionada con la desigual distribución de roles entre hombres y mujeres, y refuerza las desigualdades en el entorno familiar y laboral (Lacalle, 2023).

Como señalan Da Costa et al. (2023), esta presión permanente afecta la salud mental de las madres, al enfrentarlas a una doble jornada: una externa y remunerada, y otra interna, emocional y no reconocida. Por ello, es urgente que los marcos jurídicos y las políticas públicas contemplen la carga mental como una forma de violencia estructural de género, incorporando medidas de corresponsabilidad que garanticen la equidad y el bienestar psicológico de las madres cuidadoras.

En la perspectiva jurídica, el ordenamiento ecuatoriano se concentra en prevenir la violencia física, sexual dejando de lado el reconocimiento explícito de la violencia emocional derivada de los mandatos de género. Aunque la Constitución establece el derecho a una vida libre de violencia y promueve la corresponsabilidad en el cuidado, las madres cuidadoras continúan asumiendo dobles jornadas sin apoyo normativo suficiente. Esto perpetúa la carga mental y la desigual distribución de responsabilidades domésticas y laborales. Es necesario e indispensable impulsar reformas legales que visibilicen y protejan a quienes enfrentan esta situación (Constitución Constituyente de la República del Ecuador, 2008).

En Ecuador, las madres que cursan estudios superiores experimentan lo que se ha denominado "triple presencia": simultáneamente desempeñan roles de estudiante, trabajadora y cuidadora de sus hijos.

### **5. Maternidad y sacrificio: Una construcción cultural de subordinación**

La maternidad ha sido construida socialmente como una experiencia obligatoria y esencial en la identidad de las mujeres, asociada a ideales de amor incondicional, entrega y abnegación. Esta visión refuerza el rol de madre como el principal destino femenino, desvalorizando otras formas de realización personal. Según Baninter (2011), la maternidad moderna se ha cargado de expectativas morales que imponen a las mujeres una forma única y sacrificada de cuidar, ignorando sus derechos y deseos individuales (CEDAW, 2017).

El sacrificio femenino en el tema materno ha sido normalizado como parte del deber moral de la mujer (Badinter, 2011), invisibilizando la sobrecarga física y emocional que todo esto implica. Estas exigencias sociales promueven una autoexigencia constante, donde el bienestar de la demás prima sobre el propio. De acuerdo con Segato (2016), esta lógica patriarcal sostiene la estructura del cuidado desde la desigualdad, transformando el sacrificio en una obligación femenina que refuerza la subordinación dentro del hogar y la sociedad (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018).

Las madres ecuatorianas, en particular las adolescentes y jóvenes, suelen asumir solas el cuidado de los hijos, enfrentando el abandono del progenitor y la indiferencia institucional. Esta situación perpetúa un modelo de maternidad sacrificada, donde la figura femenina es la única responsable del sostenimiento emocional y material del hogar, reforzando la desigualdad aún más (Serrano Flores, 2016).

El acceso a derechos como la lactancia, el trabajo digno o la educación superior sigue condicionado para las madres, quienes a menudo deben elegir entre cumplir con sus deberes familiares o desarrollarse profesionalmente. En lugar de garantizarse corresponsabilidad social, se refuerza la lógica de que toda conciliación debe gestionarse desde el sacrificio materno (Valdivieso y Cuvi, 2021).

La maternidad forzada por violencia sexual, especialmente en niñas, refleja el extremo más brutal del sacrificio femenino. El Estado ecuatoriano ha sido cuestionado por no garantizar el acceso efectivo a la interrupción voluntaria del embarazo, perpetuando la subordinación del cuerpo infantil al mandato reproductivo (Cepeda, 2022).

No obstante, algunos movimientos feministas ecuatorianos han colocado a la maternidad como un espacio de lucha y resistencia. Desde esta mirada, las madres no solo cuidan, sino

que se organizan y transforman sus roles para desafiar la lógica de la subordinación, vinculando la experiencia materna a procesos de empoderamiento colectivo (Verdú et al., 2022).

En Ecuador, las madres que cursan estudios superiores experimentan lo que se ha denominado "triple presencia": simultáneamente desempeñan roles de estudiante, trabajadora y cuidadora. De acuerdo con (Comciencia 2020), más del 70 % dedica entre 1 y 6 horas diarias al cuidado, y un 23 % más de 6 horas, lo que genera estrés crónico y dificulta la culminación de estudios, lo cual profundiza desigualdades estructurales (Comciencia, 2020).

## **6. Constitución de la Republica del Ecuador y Derechos de las Mujeres Cuidadoras**

La Constitución de la República del Ecuador (2008) establece el principio de igualdad y no discriminación, reconociendo la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en el cuidado de personas en situación de dependencia. Este marco garantiza la protección especial a las mujeres embarazadas y a quienes asumen tareas de cuidado, aunque de forma general, sin una mención explícita a las madres cuidadoras como sujetas de derechos diferenciados. La falta de reconocimiento específico invisibiliza las cargas físicas y emocionales asociadas a esta labor (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reconoce la violencia psicológica como toda acción u omisión que cause daño emocional, afecte la autoestima o disminuya la capacidad de las mujeres para actuar con libertad. Este marco jurídico establece medidas de protección y atención integral. Sin embargo, su aplicación no contempla de manera explícita los escenarios de cuidado, donde las madres cuidadoras enfrentan formas sutiles de maltrato emocional invisibilizado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

A pesar de los avances normativos, la aplicación de estas leyes en la práctica muestra limitaciones para atender casos de violencia psicológica vinculados al rol de cuidadora. Según Serrano (2025) y la Defensoría del Pueblo del Ecuador (2019), las disposiciones existentes se concentran en actos directos de agresión emocional, dejando de lado aquellas conductas sostenidas que menoscaban la dignidad y la salud mental de las madres cuidadoras

## **7. Legislación ecuatoriana sobre violencia de género: Vacíos frente al cuidado**

El marco normativo ecuatoriano reconoce la violencia de género como una problemática estructural que vulnera derechos fundamentales. La Constitución de la República del Ecuador (2008) consagra el derecho a una vida libre de violencia y establece la obligación del Estado de prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres, promoviendo la igualdad sustantiva y reconociendo esta violencia como una violación a los derechos humanos (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

En esta misma línea, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) significó un avance al contemplar diversas manifestaciones de violencia, incluida la psicológica, y al establecer mecanismos de atención, protección y reparación a las víctimas (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018). Dicha legislación presenta vacíos importantes en relación con el reconocimiento de formas específicas de violencia psicológica, como el maltrato emocional en contextos de cuidado materno.

A esto se suma la ausencia de una perspectiva interseccional que incorpore factores como la pobreza, la pertenencia étnica o la situación laboral precaria, elementos que atraviesan y agravan la condición de muchas mujeres cuidadoras. La falta de políticas públicas y normativas que consideren esta complejidad impide desarrollar estrategias eficaces que aborden la discriminación múltiple y estructural que estas mujeres enfrentan en el ejercicio del cuidado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

Por otro lado, el marco legal carece de lineamientos que promuevan la valoración y redistribución del trabajo doméstico y de cuidado desde un enfoque de derechos humanos. Esta ausencia refuerza la noción del sacrificio materno como responsabilidad individual, sin corresponsabilidad del Estado ni del entorno familiar, invisibilizando las consecuencias que esto tiene sobre la salud mental de las mujeres y limitando la implementación de políticas integrales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

Finalmente, la normativa actual no contempla mecanismos específicos para la detección temprana del maltrato emocional en el ámbito del cuidado ni protocolos diferenciados para orientar a las instituciones públicas en su abordaje. Tampoco existen indicadores jurídicos o herramientas estadísticas que midan el impacto de esta violencia en las mujeres cuidadoras. Esta falta de instrumentos dificulta la formulación de reformas legales y políticas públicas que incluyan el cuidado como una categoría de análisis, manteniendo así invisibles estas experiencias en el sistema jurídico ecuatoriano (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

El enfoque normativo tradicional, centrado principalmente en relaciones conyugales o de pareja, deja fuera una amplia gama de contextos donde se ejerce violencia, como el entorno familiar ampliado o comunitario en el que muchas mujeres desarrollan su rol de cuidadoras. Esta limitación impide comprender las dinámicas complejas en las que se reproduce el maltrato psicológico, especialmente cuando proviene de personas cercanas como hijos, padres o familiares dependientes. Por tanto, una reforma legal debería ampliar el espectro de análisis y tipificación de la violencia emocional más allá del marco íntimo o conyugal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

Finalmente, la ausencia de campañas de sensibilización y difusión sobre el maltrato emocional en contextos de maternidad y cuidado profundiza su invisibilidad. La escasa divulgación impide que tanto las víctimas como la sociedad en general reconozcan estas situaciones como una forma de violencia que debe ser denunciada y reparada. Sin una transformación cultural respaldada por el Estado, las normas legales seguirán siendo insuficientes. Se vuelve necesario articular marcos normativos con políticas públicas y acciones comunicacionales sostenidas (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

### **8. Necesidad de una Reforma Legal con Enfoque de Género o Interseccionalidad**

La normativa ecuatoriana vigente, si bien reconoce la violencia de género, aún no incorpora de forma adecuada un enfoque de género e interseccionalidad que contemple las realidades complejas de las madres cuidadoras. Esta omisión se traduce en la falta de protección frente al maltrato emocional, una forma de violencia psicológica difícil de evidenciar, pero de profundo impacto en la salud mental de las mujeres. La invisibilidad de estas experiencias restringe el acceso a medidas integrales de apoyo, reparación y justicia, lo cual limita el ejercicio pleno de derechos por parte de este grupo (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

Una reforma legal que articule estos enfoques debería contemplar mecanismos claros para identificar la violencia psicológica en el contexto del cuidado, incluyendo la valoración de testimonios y el análisis del entorno en que ocurre. Esto permitiría superar la visión limitada de la violencia basada únicamente en agresiones físicas, dotando a las instituciones de herramientas para intervenir con mayor sensibilidad y eficacia ante situaciones complejas que atraviesan la vida cotidiana de las mujeres cuidadoras (Fraser, 2016).

Se vuelve imprescindible incorporar medidas de prevención que aborden los mandatos culturales que normalizan el sacrificio femenino (OMS, 2012). Campañas educativas que valoren el trabajo de cuidado, junto con programas estatales que visibilicen sus implicaciones emocionales, permitirían generar conciencia social y reducir la tolerancia hacia formas sutiles de violencia. Una legislación reformada debería exigir a las instituciones públicas el diseño e implementación de políticas sostenidas en esta línea (Pérez-Bustos, 2018).

Es necesario que el marco legal contemple mecanismos de reparación integral para las mujeres afectadas por violencia emocional en el cuidado. Esto incluye acceso a atención psicológica especializada, asesoría legal, apoyo económico y medidas de resguardo ante la sobrecarga emocional. Sin este reconocimiento jurídico, la respuesta estatal continuará siendo insuficiente y fragmentada. La integración de estas disposiciones permitiría avanzar hacia una justicia reparadora con enfoque de género (Rodríguez, 2020).

## **MÉTODO**

Para la investigación se adoptó un enfoque cualitativo con orientación teórico-analítica, adecuado para el ámbito jurídico. centrandose en la violencia psicológica hacia madres cuidadoras en Ecuador, analizando normativas locales e internacionales, doctrina y jurisprudencia. La investigación se basó en la revisión exhaustiva y crítica de fuentes primarias y secundarias, lo cual se alinea con la búsqueda de información rigurosa propuesta por Espinoza (2020) y Espinoza (2025). Se combinaron técnicas como análisis documental, interpretación jurídica y crítica del discurso legal, para identificar vacíos normativos y barreras socioculturales que impiden proteger a las mujeres cuidadoras. La metodología permitió examinar profundamente los efectos de esta violencia en contextos familiares y laborales, así como proponer reformas legales y políticas públicas con enfoque interseccional y de género.

Incluyendo en la estrategia metodológica la revisión exhaustiva de instrumentos jurídicos nacionales como la Constitución de la República del Ecuador, la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Código Orgánico Integral Penal, contrastándolos con tratados y convenciones internacionales ratificados por el Estado. Esta triangulación permitió establecer concordancias y divergencias entre el marco legal ecuatoriano y los compromisos internacionales, evidenciando las áreas donde la normativa carece de mecanismos específicos para abordar el maltrato emocional hacia madres cuidadoras (Guevara Zambrano, 2024).

Se aplicó un análisis hermenéutico para interpretar el alcance de las disposiciones legales vigentes y su aplicación práctica en casos reales. Este proceso incluyó la revisión de jurisprudencia emitida por cortes nacionales y organismos internacionales de derechos humanos, lo que permitió identificar patrones de interpretación y vacíos de la justicia. Esta perspectiva interpretativa facilitó comprender cómo los conceptos jurídicos se materializan o no en la protección efectiva de las mujeres en contextos de maternidad y cuidado (Salazar, 2021).

Finalmente, en la investigación se incorporó una crítica del discurso jurídico como herramienta para examinar el lenguaje legal y sus implicaciones en la invisibilización de la violencia psicológica. Se exploró cómo la terminología utilizada en leyes, sentencias y políticas públicas puede reproducir estereotipos de género o minimizar la relevancia de la carga emocional que enfrentan las madres cuidadoras, integrando esta revisión con una visión interseccional que reconoce la interacción de factores como clase social, etnicidad y condiciones laborales en la vulnerabilidad de las mujeres afectadas. Al integrar una visión interseccional, se reconoció que factores como la clase social y la etnicidad agravan esta vulnerabilidad. Adicionalmente, se respetó la ética de la investigación, siguiendo las directrices de Espinoza (2022), asegurando un tratamiento responsable y crítico de toda la información, sin sesgos.

## **RESULTADOS**

Analizando la normativa ecuatoriana muestra que no existe un reconocimiento explícito del maltrato emocional hacia madres cuidadoras como una forma diferenciada de violencia psicológica. Aunque la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia, estos principios no se han traducido en mecanismos legales específicos que visibilicen las violencias derivadas del

trabajo de cuidado no remunerado. Esta omisión coloca a las mujeres cuidadoras en una situación de vulnerabilidad jurídica y social.

La revisión profunda de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres evidenció que la norma no contempla expresamente manifestaciones vinculadas al desgaste emocional, la sobrecarga de responsabilidades, el aislamiento social o la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas. Estos elementos, comunes en la experiencia de las madres cuidadoras, permanecen invisibles y sin vías jurídicas claras para su denuncia o sanción, lo que limita la efectividad del marco legal.

El estudio identificó que el sistema jurídico mantiene un enfoque tradicional y limitado sobre la violencia, priorizando sus manifestaciones más explícitas y directas. Esto ha generado un vacío que invisibiliza dinámicas abusivas normalizadas en el contexto doméstico. Dicha restricción conceptual responde a patrones históricos de organización social patriarcal que asumen el cuidado como una obligación inherente a las mujeres y no como una responsabilidad compartida, perpetuando así desigualdades estructurales.

Mediante un análisis hermenéutico de disposiciones constitucionales se constató que existe una obligación estatal de garantizar la protección frente a toda forma de violencia, incluidas las que afectan la integridad psíquica. Sin embargo, la interpretación predominante limita la violencia psicológica a escenarios de agresión interpersonal, dejando fuera aquellas manifestaciones prolongadas y sutiles que se presentan en el trabajo de cuidado no remunerado. Esto restringe el alcance real de la protección jurídica para las mujeres cuidadoras.

La jurisprudencia nacional e internacional demostró que existen casos que reconocen el impacto emocional de ciertas formas de violencia doméstica, estos no han logrado consolidar una línea jurisprudencial que incluya el cuidado como una dimensión generadora de daño psicológico. La falta de uniformidad en la interpretación judicial dificulta la creación de precedentes que fortalezcan la defensa de los derechos de las madres cuidadoras en el ámbito legal.

Finalmente, el análisis documental permitió evidenciar que esta omisión normativa y jurisprudencial no es neutra, sino que contribuye a perpetuar la revictimización de las mujeres cuidadoras. Al no reconocer el maltrato emocional asociado al cuidado, el sistema legal limita el acceso a medidas de protección, atención psicosocial y reparación integral. Esto consolida un modelo de ciudadanía incompleta para quienes ejercen labores de cuidado no remuneradas y refuerza desigualdades históricas.

## **DISCUSIÓN**

Los resultados permiten afirmar que el maltrato emocional hacia madres cuidadoras constituye un fenómeno estructural que trasciende lo individual y se vincula con la desigual distribución del trabajo de cuidado. Esta carga desigual impacta directamente en la salud mental, la autonomía personal y el desarrollo profesional de las mujeres, reproduciendo un ciclo de dependencia y subordinación. Desde un enfoque interseccional, la problemática se agrava cuando confluyen factores como pobreza, discriminación étnica y aislamiento social.

El marco jurídico ecuatoriano, al no reconocer de forma específica esta forma de violencia, incurre en una omisión que contradice los compromisos internacionales asumidos por el Estado. Las recomendaciones de organismos internacionales instan a ampliar las definiciones legales de violencia para incluir las expresiones derivadas de la desigualdad en el trabajo doméstico y de cuidado. Sin embargo, estas directrices no han sido incorporadas plenamente en la legislación nacional, lo que limita su capacidad de prevención y sanción.

El carácter invisibilizado de esta violencia responde a un proceso cultural y jurídico que normaliza la carga emocional que enfrentan las madres cuidadoras. El Derecho tiende a despolitizar las violencias cotidianas al desvincularlas de su origen estructural, lo que impide

un abordaje integral. Esta perspectiva indica la necesidad de reformular el concepto jurídico de violencia psicológica para abarcar las manifestaciones asociadas al cuidado no remunerado, que afectan de manera sostenida la salud emocional de las mujeres.

La discusión también resalta que la protección efectiva de las madres cuidadoras requiere un abordaje que combine reformas legislativas con políticas públicas específicas. Estas políticas deberían incluir servicios de salud mental especializados, mecanismos para redistribuir las tareas de cuidado y programas de apoyo económico para mujeres que desempeñan esta labor en condiciones de desigualdad.

Por último, esta investigación plantea que una reconfiguración del marco jurídico con enfoque de género e interseccionalidad permitiría avanzar hacia un modelo de justicia inclusivo. Reconocer la violencia psicológica asociada al cuidado como una categoría protegida implicaría garantizar el acceso a justicia, reparación integral y atención especializada. Esto supondría transformar de manera sustantiva las condiciones de vida de las madres cuidadoras, cerrando brechas históricas de desigualdad y promoviendo una ciudadanía plena.

## **CONCLUSIÓN**

La violencia psicológica hacia las madres cuidadoras, en el contexto de maternidad y cuidado, se presenta como una problemática estructural y frecuentemente invisibilizada. Este fenómeno se sostiene por la ausencia de un reconocimiento jurídico explícito que defina y sancione de manera adecuada el maltrato emocional en este ámbito. La persistencia de patrones socioculturales normaliza dichas prácticas, impidiendo su identificación y abordaje oportuno.

Los hallazgos del estudio revelan que esta forma de violencia ha sido históricamente relegada en la legislación y en las políticas públicas. Su exclusión de los marcos normativos ha limitado las posibilidades de prevención, atención y reparación integral para las víctimas. En consecuencia, las madres cuidadoras se encuentran en una posición de vulnerabilidad legal y social que incrementa el riesgo de sufrir daños emocionales prolongados

A partir de este análisis, se identificó la necesidad urgente de integrar un enfoque de género y derechos humanos en la normativa nacional, este enfoque permitiría reconocer y proteger de forma efectiva a las madres cuidadoras frente a las múltiples formas de violencia psicológica que enfrentan. La inclusión de una perspectiva interseccional también posibilitaría considerar las desigualdades adicionales derivadas de factores como la edad, el nivel socioeconómico o el origen étnico

El estudio abre nuevas posibilidades de investigación sobre dimensiones poco exploradas de esta problemática. Entre ellas se destacan la violencia simbólica en el espacio doméstico, la carga mental derivada del rol materno y el impacto que genera la omisión jurídica de su reconocimiento. Estas líneas de trabajo ofrecen un campo de estudio fértil para la psicología, la sociología y el derecho.

Aunque la investigación ha enfrentado limitaciones debido a la escasa jurisprudencia específica sobre el tema, sus aportes resultan significativos para el debate social y jurídico. La ausencia de antecedentes normativos ha obligado a recurrir a interpretaciones amplias de derechos humanos y de igualdad de género. A pesar de ello, los hallazgos han permitido visibilizar la urgencia de abordar el maltrato emocional hacia las madres cuidadoras desde un enfoque crítico.

## **LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

La principal limitación de este estudio es la escasez de jurisprudencia específica y de datos cuantitativos sobre la violencia psicológica hacia madres cuidadoras en el contexto ecuatoriano. La falta de reconocimiento explícito en la normativa dificulta la identificación de

sentencias y casos que aborden esta problemática, lo cual nos obligó a recurrir a interpretaciones amplias de los derechos humanos y la igualdad de género. Esta limitación resalta la urgencia de generar un marco legal más específico y, al mismo tiempo, demuestra la relevancia de este trabajo para visibilizar una realidad que el sistema jurídico aún no ha logrado nombrar ni atender adecuadamente.

## ESTUDIOS FUTUROS

Este estudio sienta las bases para futuras investigaciones que podrían profundizar en dimensiones poco exploradas del maltrato emocional en contextos de maternidad. Se podría investigar la violencia simbólica en el espacio doméstico, analizando cómo los roles de género y las expectativas culturales se transforman en instrumentos de control emocional. También, es crucial analizar el impacto de la carga mental materna en la salud mental de las mujeres y su relación con el sistema legal. Por último, se sugiere un análisis comparativo con la legislación de otros países que han avanzado en la materia, para proponer reformas más efectivas en Ecuador.

## RECONOCIMIENTO

Agradecemos a la Universidad Tecnológica Indoamérica por el apoyo brindado para la realización de esta investigación. Su compromiso con la producción de conocimiento crítico y su respaldo a la línea de investigación en género y derechos humanos han sido fundamentales. Expresamos nuestra profunda gratitud a los equipos de trabajo que nos acompañaron en el proceso.

## APORTE DE LOS COAUTORES

- **María Fernanda Salgado-Mantilla:** Fue la responsable principal de la investigación, aportando la concepción y el diseño metodológico. Su conocimiento en derecho de familia y género permitió la revisión bibliográfica y la redacción del texto. Ella lideró el análisis crítico y la interpretación de los datos para sustentar las conclusiones.
- **Germán Eduardo Carrera-Pérez:** Como coordinador, tuvo un rol fundamental en la supervisión metodológica y en la validación de los argumentos jurídicos. Su experiencia en investigación social y legal garantizó la coherencia y el rigor académico del estudio. También contribuyó en la estructuración del referencial teórico y en la revisión final del manuscrito.

## REFERENCIAS

- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449.
- Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres: violencia psicológica. OMS.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Registro Oficial Suplemento 175 de 5-feb.-2018.
- Badinter, E. (2011). La mujer y la madre: una relación compleja. Editorial Debate.
- Batthyány, K. (2021). Cuidado, género y políticas públicas en América Latina. Siglo XXI Editores.
- Cano, A., & De Los Santos, M. (2021). Género, derechos humanos y acceso a la justicia en América Latina. Editorial Jurídica Latinoamericana.
- CDHEG. (09 de Agosto de 2025). cdheg.org. Obtenido de Tipos y Modalidades de Violencia.

- CEPAL. (2020). La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45645>
- CEPAL. (2021). La violencia económica contra las mujeres. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Cepeda, M. (2022). Violencias sexuales y maternidad infantil en Ecuador: una mirada desde los derechos humanos. Quito: Fundación Desafío.
- Comciencia. (2020). Los datos que revelan los desafíos de ser padres o madres, estudiar y trabajar. Comciencia.
- Comité CEDAW. (2017). Observaciones generales No. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer. Naciones Unidas.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México. Sentencia de 28 de noviembre de 2018.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241–1299.
- Cueva Rubio, M.A., Nacevilla Chanatasig, M.F. & Sigcha Jácome, E.L. (2022). Significados sobre el maltrato psicológico en la pareja en mujeres universitarias de Latacunga. Universidad Tecnológica Indoamérica
- da Costa Silva, K., Rosas Torres, A. R., Álvaro Estramiana, J. L., & Garrido Luque, A. (2024). Discrimination against suspected Islamic terrorists: Nationality, right-wing authoritarianism, and perceived threat as predictors of support for torture. *International journal of psychology*, 59(6), 859-870.
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2019). Informe sobre los derechos de las mujeres y personas con capacidad de gestar en el sistema de salud ecuatoriano.
- Espinoza Freire, E. E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110.
- Espinoza-Freire, E. E. (2022). Ética en la investigación científica. *Revista Mexicana de Investigación e Intervención Educativa*, 1(2), 35-43.
- Espinoza-Freire, E. E. (2025). Estrategias de búsqueda de información en bases de datos científicas: Una guía práctica. *Sociedad & Tecnología*, 8(S2), 647–658. <https://doi.org/10.51247/st.v8iS2.226>
- Fraser, N. (2016). Fortunas del feminismo. Traficantes de Sueños.
- García, L., & Rodríguez, M. (2022). Violencia psicológica y políticas de reparación en contextos domésticos. *Revista Latinoamericana de Estudios de Género*, 14(2), 45–62.
- Gómez García, A. (2020). Conflicto empleo familia y autopercepción de la salud desde una perspectiva de género. *CienciAmérica*.
- Guevara Zambrano, P. N. (2024). La maternidad atravesada por la violencia simbólica: la manifestación de la culpa (Tesina de especialización). FLACSO Ecuador.
- Lacalle, M. (2023). Cargas mentales y desigualdades de género en el hogar. Editorial UOC.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2006). Los cautiverios de las mujeres: madres posas, monjas, putas, presas y locas. UNAM.
- León Muñoz, R. J. (2022). Violencia de género y feminización de la pobreza en las mujeres montuvias de Ecuador. *Foro: Revista de Derecho*, (38), 145–164.
- López, S., & Morales, J. (2022). Violencia estructural y trabajo de cuidados no remunerado. *Estudios Sociales*, 30(2), 65–80.

- Mendoza, L., & Rodríguez, P. (2019). Género, cuidado y violencia simbólica en América Latina. Quito: Editorial Jurídica Andina.
- Naciones Unidas. (2021). Informe sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. ONU.
- ONU Mujeres. (2021). Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Pautassi, L., & Gherardi, N. (2019). Cuidado, derechos y políticas públicas. CLACSO.
- Pérez-Bustos, T. (2018). Maternidades en disputa: saberes y prácticas en torno a la crianza. *Revista Colombiana de Sociología*, 41(1), 49-69.
- Poalacin Iza, E. & Bermúdez Santana, D. (2023). Violencia psicológica, sus secuelas permanentes y la proporcionalidad de la pena. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(2), 61-69. Universidad Tecnológica Indoamérica
- Rodríguez, L. (2020). Políticas de cuidado y desigualdad de género: debates contemporáneos. *Revista de Estudios de Género*, 26(2), 87-104.
- Rúales Montes, M. C. (2022). Construcción social de la maternidad forzada por violencia sexual y su repercusión en el desarrollo del vínculo afectivo con la madre (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito.
- Salazar, C. (2021). Trabajo de cuidado no remunerado y su impacto en la economía del hogar ecuatoriano. *Revista Economía y Sociedad*, 23(2), 45-59.
- Secretaría Técnica Planifica Ecuador. (2022). Situación de las mujeres cuidadoras en el Ecuador: Informe estadístico. Gobierno del Ecuador.
- Segato, R. L. (2016). La guerra contra las mujeres. *Traficantes de Sueños*. Buenos Aires
- Serrano Flores, A. P. (2016). Entre el sacrificio y la trascendencia: análisis sobre la construcción social de paternidades y maternidades en Quito (Tesis de maestría). FLACSO Ecuador.
- Serrano, A. (2025). Hablemos sobre salud mental materna. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Terranova Barrezueta, A. E., Viteri Chiriboga, E. A., Medina Mera, G. M., & Zoller Andina, M. J. (2019). Desarrollo cognitivo y funcionalidad familiar de infantes en las comunidades urbano marginales de Ecuador. *Revista de Ciencias Sociales*, (Extra 1), 330-340.
- Valdivieso, P., & Cuvi, J. (2021). Conciliación trabajo-familia y género: barreras para las madres en Ecuador. *Observatorio de Políticas Sociales del Ecuador*, 11(1), 32-47.
- Vera, S., & Paredes, M. (2020). Violencia psicológica y maternidad: Una deuda pendiente del derecho ecuatoriano. *Revista de Estudios de Género y Sociedad*, 12(1), 45-62.
- Verdú Delgado, A. D., Sánchez Carrión, G. C., & Punín Larrea, M. I. (2022). La maternidad como estrategia política en el feminismo ecuatoriano. *Perfiles latinoamericanos*, 30(59), 0-0.